Año de 1926 | Viernes 12 de Marzo | Núm. 31

Precios de suscripción
EN LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas.............. 5'00
Los edictos y anuncios oficiales y particulares que sean de pago satisfarán por línea.............. 0'30

Precios de suscripción
FUERA DE LA CAPITAL
Por tres meses, pesetas.............. 6'25
Número suelto.............. 0'25

Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA

se publica los Lunes, Miércoles y Viernes de cada semana

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETÍN, dispondrán que se fije en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETÍN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excelentísimo Sr. Capitán general.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g), S. M. la Reina D.ª Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

725

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Sección de Obras Públicas

ELECTRICIDAD

D. José del Río Rojas, vecino de Segovia, solicita autorización para la instalación do una Central Eléctrica en el molino de «La Aceña», sito en la confluencia de los ríos Cerquilla y Cega, y una línea de transporte de energía, desde la misma al pueblo de Cuéllar, con el fin de suministrarle energía eléctrica para alumbrado y usos industriales.

El flúido será transportado a 3.000 voltios. La línea partirá del molino arriba citado y se desarrollará a lo largo del camino de La Aceña, el camino Salinero y la carretera de Cuéllar a Arévalo.

De este modo llega a Cuéllar, frente a la esquina de la Serrería de D. Gregorio Poza, y pasando sobre las fincas de D. Antonio Ramos, D. Quintín Sánchez y la anantigua muralla de la Villa, penetra en el corral de la casa propiedad del peticionario, donde se proyecta la Estación de transformación a baja tensión para la distribución en el pueblo.

Se cruzan caminos: en la unión del de «La Aceña» con el «Salinero»; en el cruce de este último con la cañada que sube por las Yeseras, y en el empalme del camino de Valderogel con la carretera de Cuéllar a Arévalo.

Cruza también la línea de alta tensión de D. Leocadio Snárez, a la entrada de Cuéllar.

Se desarrolla en una longitud de 3.635 metros sobre terrenos de dominio público, y en 513 metros sobre terrenos particulares.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre las fincas de D. Antonio Ramos y D. Quintín Sánchez.

Por tanto, se anuncia por medio del presente, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento para instalaciones eléctricas, aprobado por Real decreto de 27 de Marzo de 1919, y se abre información pública durante el plazo de (30) treinta días, a fin de que las personas o entidades puedan formular reclamaciones dentro de dicho plazo, que empezará a contarse a partir de la fecha del presente anuncio.

El proyecto se halla de manifiesto en la Jefatura de Obras Públicas de Segovia, en los días y horas hábiles de oficina.

Segovia, 8 de Marzo de 1926.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

724

Gobierno civil de la provincia de Segovia

Servicio de Higiene y Sanidad Pecuarias

CIRCULARES

Comunica el Inspector de Higiene Pecuaria de Ríofrío de Riaza, que se ha presentado la sarna en el ganado cabrío; por la misma autoridad de Armuña y Sanchonuño, se da cuenta de la peste porcina en reses de cerda, habiéndose adoptado medidas para evitar su propagación.

En su consecuencia, y a propuesta de la Inspección Provincial, he dispuesto declarar la existencia de las expresadas enfermedades en el ganado invadido de dichos términos municipales; debiendo de ampliarse las medidas adoptadas con las que constan en la circular inserta en el BOLETÍN OFICIAL de 8 de Febrero último por lo que respecta a la peste porcina, y lo dispuesto en el artículo 267 y siguientes en lo referente a la sarna caprina.

—o—

Informado por el Inspector de Higiene Pecuaria de Fresno de Cantespino que ha terminado la glosopeda y que ha transcurrido el plazo reglamentario desde que tuvo lugar la curación de las últimas reses invadidas, he acordado, de conformidad con la propuesta de la Inspección Provincial, declarar extinguida dicha epizootia en el ganado del expresado término; debiendo observarse fielmente lo mandado en el artículo 31 del reglamento de epizootias.

Lo que se hace público para su ejecución y general conocimiento.

Segovia, 9 de Marzo de 1926.

El Gobernador,
ANTONIO MAZARRASA

723

Sección Provincial de Estadística de Segovia

CIRCULAR

En virtud de orden de la Jefatura Superior de Estadística, pongo en conocimieoto de las autoridades interesadas en mi circular de fecha 18 de febrero último, publicada en el BOLETÍN OFICIAL número 23, correspondiente al día 22 del mismo, que se suspende provisionalmente la rectificación del Censo electoral del corriente año.

Segovia, 9 de marzo de 1926. —El Jefe provincial de Estadística, Aurelio López Blanco.

Presidencia del Consejo de Ministros

REAL DECRETO

A propuesta del Presidente de Mi Consejo de Ministros, y de acuerdo con éste,

Vengo en decretar lo siguiente.

Artículo 1.º La Junta Central de Transportes procederá con la mayor urgencia a revisar las concesiones otorgadas por virtud del Real decreto de 4 de Julio de 1924, declarando caducadas aquellas que no cumplieron estrictamente con las condiciones estipuladas en las escrituras de concesión.

Las Empresas que hubieren cumplido escrupulosamente con dichas condiciones continuarán en la plenitud de los derechos que les han sido concedidos con arreglo al pliego de condiciones y con sujeción al mencionado Real decreto de 4 de Julio de 1924, quedando exceptuado de cumplir cuanto se previene en el presente Real decreto, sujetándose tan sólo a lo prevenido en el párrafo primero del artículo 3.º

Artículo 2.º Para tener derecho a ejercitar el de tanteo previsto en la tercera y quinta disposiciones transitorias del Real decreto de 4 de Julio de 1924, es necesario acreditar que el que lo pretenda ha estado prestando efectivamente en la línea el servicio de viajeros, habiendo obtenido con anterioridad a la fecha de la publicación de dicho Real decreto las autorizaciones que prescribían los Reglamentos vigentes.

Artículo 3.º La cuarta disposición transitoria del Real decreto de 4 de Julio de 1924 no se aplicará a las Empresas señaladas en el artículo 1.º de la Real orden de 16 de Marzo de 1925 hasta transcurrido el plazo de cinco años que en la misma se establece.

Tampoco se aplicará, hasta que haya transcurrido el mismo plazo, a las demás Empresas que en 4 de Julio de 1924 realizasen y hayan seguido realizando sin interrupción, en todo o en parte de la misma línea, un servicio regular, diario y permanente, poseyendo las autorizaciones que determina el Reglamento de circulación de vehículos con motor mecánico y estuvieren en aquella época al corriente de todos los tributos correspondientes a la Hacienda pública.

Artículo 4.º Podrán en lo sucesivo las Juntas otorgar nuevas concesiones con trayecto común o punto de contacto con otras anteriormente establecidas, previo lo dispuesto en los artículos 2.º y 3.º del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, pero el nuevo concesionario sólo tendrá derecho de tránsito por dicho trayecto común, correspondiendo la explotación del mismo al más antiguo, único que podrá hacer el transporte entre los puntos comprendidos en dicho trayecto.

Artículo 5.º Los concesionarios no adquirirán el derecho que se les otorgue hasta que dispongan del material y elementos necesarios para una buena explotación y sean capaces de satisfacer cumplidamente las necesidades del tráfico, debiendo asimismo extender sus líneas a todos aquellos pueblos próximos, enlazados con la carretera referida y atendidos por las Empresas que hayan de cesar, aunque ésto exigiera el otorgamiento de nuevas concesiones para los pueblos no comprendidos en la anterior.

Las Juntas provinciales de transportes y sus Presidentes cuidarán muy especialmente de no suspender el tráfico de ninguna Empresa en tan-

to que no quede garantizado el buen servicio público y cumplidos todos los requisitos del concurso, debiendo, no obstante, tener en cuenta los plazos que el Reglamento determina.

Las Empresas que hayan de continuar circulando, no podrán hacerlo hasta que hayan presentado a la Junta provincial respectiva relación detallada del número y clase de vehículos y locales de sus administraciones, las Juntas provinciales distribuirán los servicios entre las Empresas que hayan de circular por cada línea, sirviendo de base para la distribución el material de que cada una disponga, y fijará los itinerarios, horarios, clase de material, tarifas y canon por tonelada-kílómetro, debiendo ser unas y otros igual a los fijados al concesionario para igual o análoga clase de material.

Las infracciones de las condiciones impuestas por las Juntas provinciales se castigarán con multas de 100 a 1.000 pesetas, que deberán sasisfacerse en el plazo máximo de quince días, y de no ser satisfechas, será retirada la autorización para efectuar el servicio, con pérdida de la fianza que el artículo siguiente dispone deben depositar.

De las decisiones y multas acordadas por las Juntas provinciales podrá siempre recurrirse ante la Junta Central.

Antes de inaugurarse el servicio, los Vocales técnicos de la Junta inspeccionarán el material móvil; talleres y locales de las administraciones no autorizándose la circulación si no se han cumplido las condiciones impuestas por la Junta.

Artículo 6.° Las Empresas autorizadas para seguir circulando durante el plazo de cinco años, deberán depositar igual fianza y en idénticas condiciones que la definitiva exigida al concesionario del transporte de la correspondencia; quien tendrá derecho a percibir la subvención que estuviese acordada por la Dirección general de Comunicaciones, y que será pagada por todas las Empresas que continúen funcionando, incluyendo la propia concesionaria, proporcionalmente al recorrido diaria asignado a cada una.

La Dirección general de Comunicaciones será la encargada de realizar la percepción y pago de dichas subvenciones, incautándose de la fianza de los que dejen de pagarlas y dando cuenta a los Gobernadores civiles respectivos para que retiren el permiso de circulación concedido a las Empresas que estén en descubierto de dicho pago.

Artículo 7.° Quedan modificados los artículos 7.°, 8.° y 19 del Real decreto de 4 de Julio de 1924, en el sentido de aumentar como mínimo hasta medio céntimo por tonelada kilométrica de recorrido el canon que están obligadas a satisfacer las Empresas concesionarias de transportes, debiendo realizar la recaudación del mismo las Delegaciones de Hacienda de las provincias respectivas, las cuales ingresarán el 80 por 100 en cuenta a disposición del Ministerio de Fomento, que, de acuerdo con las Juntas provinciales y previo informe de la Jefatura de Obras públicas correspondientes sobre el Patronato del Circuito Nacional, dispondrá su inversión en la reparación de la carretera y adquisición del material que sufra mayor desgaste en los trozos correspondientes al recorrido de cada concesionario, y el 20 por 100 lo dividirá en dos partes: una del 10 por 100, que pondrá a disposición de la Junta central de Transportes, y otra del 10 restante, a la de la Junta provincial respectiva, debiendo ingresar el sobrante de los que no gasten una y otra en la cuenta a disposición del Ministerio de Fomento, notificando al Tribunal Supremo de Hacienda estos cobros e inversiones; debiendo enviar ejemplares de la *Gaceta* y BOLETIN OFICIAL en que se publiquen las concesiones de trasportes que se otorguen a cada uno de los centros que señala el artículo 5.° del Reglamento.

Artículo 8.° En las líneas nuevas que se saquen a concurso por la Junta general de Transportes se dará preferencia a aquellas Empresas que, como consecuencia de las concesiones ya otorgadas con anterioridad a este Decreto, hayan tenido que cesar en el servicio si lo venían prestando de modo regular y permanente antes del otorgamiento de la concesión indicada.

Artículo 9.° Quedan deragados los artículos del Reglamento de aplicación del Real decreto de 4 de Julio de 1924, aprobado por Real orden de 11 de Diciembre del mismo año, en cuanto se opongan a lo prescripto en el presente Real decreto.

En el plazo máximo de diez días, a contar de esta fecha se reunirá la Junta Central para dictar a las provinciales las normas para la aplicación del presente Real decreto, y continuará reuniéndose, al menos dos veces por semana, hasta dejar resueltas las peticiones pendientes, disfrutando sus Vocales las dietas de asistencia por sesión que el Ministro de la Gobernación señale, dentro de lo que ordenan las disposiciones vigentes en la materia, dietas que se satisfarán con cargo a los fondos puestos a disposición de las Juntas en el artículo 7.°

Dado en Palacio a veinte de Febrero de mil novecientos veintiseis.—ALFONSO.—El Presidente del Consejo de Ministros, Miguel Primo de Rivera y Orbaneja.

(*Gaceta* del 21 de Febrero de 1926.)

719

EXCELENTÍSIMO AYUNTAMIENTO DE SEGOVIA

—o—

OPOSICIÓN

Reglamento y programa para las oposiciones a la plaza vacante de Médico de la Beneficencia Municipal de Segovia, dotada con el sueldo anual de 2.500 pesetas y el 10 por 100, como Inspector Municipal de Sanidad.

Artículo 1.° Para poder tomar parte en estas oposiciones son requisitos indispensables: ser español, Licenciado o Doctor en Medicina y Cirugía, tener aptitud física necesaria, carecer de antecedentes penales y haber observado buena vida y costumbres y no exceder de 40 años de edad.

Artículo 2.° Los que deseen tomar parte en estas oposiciones lo solicitarán del Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de esta Ciudad, acompañando a sus instancias los documentos acreditativos de las condiciones siguientes:

1.° Certificación en forma de acta, de inscripción de nacimiento, del Registro civil.

2.° Testimonio notarial del título de Doctor o Licenciado en Medicina y Cirugía o título de la misma Facultad.

3.° Certificación de reconocimiento por dos Médicos, que acredite la aptitud física del solicitante.

4.° Certificado del Registro Central de penados y rebeldes de no estar procesado.

5.° Certificación de la Alcaldía de su residencia de haber observado buena vida y costumbres; y

6.° Al presentar sus instancias y documentos, abonará en el Negociado correspondiente del Municipio de esta Ciudad la cantidad de *treinta pesetas* por derechos de oposición, de las que se les expedirá el correspondiente recibo.

Artículo 3.° El plazo de admisión de instancias será de *un mes*. a partir del día de la publicación de la convocatoria en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia. A las instancias podrán acompañar los señores opositores cuantos certificados y documentos referentes al ejercicio de la profesión estimen convenientes, acreditativos de méritos académicos y servicios profesionales.

Artículo 4.° Finalizado el plazo de admisión de instancias, será remitido el expediente al Sr. Presidente del Tribunal de oposiciones, que previa reunión del mismo, fijará el día en que deban comenzar los ejercicios de oposición. La convocatoria será publicada en el BOLETÍN OFICIAL y en el tablón de anuncios del Excelentísimo Ayuntamiento, fijándose el local donde deberán concurrir los señores opositores.

Artículo 5.° De todas las sesiones públicas y reservadas que el Tribunal celebre, el Secretario levantará acta, autorizándola con su firma y visándola el Presidente.

Artículo 6.° Constituido el Tribunal en sesión pública el día que al efecto se hubiese señalado, el Presidente abrirá la sesión disponiendo que el Secretario lea la convocatoria publicada en el BOLETÍN OFICIAL y la relación de los señores aspirantes admitidos para tomar parte en las oposiciones.

Acto seguido se procederá al sorteo para determinar el orden en que deban actuar los opositores en el ejercicio.

La relación así formada será fijada en la puerta del local en que se verifiquen las oposiciones, siendo autorizada por el Secretario y visándola el Presidente.

Artículo 7.° El Tribunal designará y publicará con veinticuatro horas de anticipación los nombres de los opositores que deban actuar cada día.

No se admitirán más faltas de asistencia que las producidas por enfermedad, y ésto sólo para el primer ejercicio. El opositor que no se presente a actuar cuando le corresponda lo justificará debidamente ante el Tribunal y ésto para el primer ejercicio; si no lo hiciera sería excluído de las oposiciones. En los demás ejercicios, no se admitirá excusa alguna.

El que dejare de presentarse al primer llamamiento en el primer ejercicio, debidamente justificado, se le llamará al segundo; si no se presentara sería excluído de las oposiciones sea cualquiera la causa que lo motive.

Artículo 8.° La calificación de cada uno de los ejercicios se hará por el sistema de puntos y cada Juez podrá dar de uno a diez puntos como máximum. El total de puntos obtenidos por cada opositor determinará su calificación en cada ejercicio.

El opositor que no obtenga veinticinco puntos por lo menos en un ejercicio, no podrá realizar el siguiente, quedando excluído de las oposiciones.

Diariamente se expondrá al público una lista, autorizada por el Secretario y visada por el Presidente, con el nombre de los opositores que hubieren actuado y obtenido los veinticinco puntos por lo menos a que se refiere el párrafo anterior.

Artículo 9.° Una vez realizados todos los ejercicios, el Tribunal los clasificará definitivamente, teniendo en cuenta la suma total de puntos que hubieren obtenido en todos los ejercicios y haciendo la propuesta unipersonal del que hubiere obtenido mayor número de puntos. Los restantes opositores no tendrán derecho alguno y sí sólo podrán solicitar del Excmo. Ayuntamiento certificación de la aprobación de los ejercicios de estas oposiciones, según conste en el expediente de las mismas.

Artículo 10. Los ejercicios de oposición serán tres: primer ejercicio, oral: segundo ejercicio, escrito; y tercero, práctico.

Artículo 11. El primer ejercicio consistirá en la contestación oral, por cada opositor a cinco temas sacados a la suerte de las materias que constituyen el programa, en un plazo máximo de una hora. Los temas serán: uno del primero; otro del segundo y otro del cuarto grupo, y dos más del tercer grupo.

Los temas que hayan correspondido a un señor opositor, no volverán a los bombos en el mismo día; pero sí al día siguiente.

El Tribunal no hará observación alguna a los opositores cuando actúen en sus ejercicios. El Presidente podrá indicar, si fuere necesario, el tiempo que vaya invertido en el ejercicio o llamará la atención del opositor si no se circunscribe al tema que debe desarrollar, a juicio del Tribunal.

Artículo 12. El segundo ejercicio será escrito. Para la práctica de este ejercicio se sorteará un tema de los que constituyen el cuestionario de este ejercicio, que será desarrollado por todos los opositores en un plazo de *tres horas* y estarán vigilados por el Tribunal.

Las memorias escritas serán cerradas en sobres lacrados y éstos quedarán bajo la custodia del Tribunal.

Estas memorias serán leídas en sesión pública por los opositores y en sesión privada por el Tribunal que las calificará, publicando la lista con sus censuras que hayan obtenido cada uno de los opositores aprobados.

Artículo 13. El tercero y último ejercicio será clínico.

Para la práctica de este ejercicio los señores opositores actuarán por grupos de tres, si es posible; el opositor que le corresponda actuar, hará el reconocimiento clínico del enfermo que le haya correspondido por sorteo, entre los que el Tribunal estime utilizables para este ejercicio.

Los otros dos señores opositores que sigan en orden para actuar harán también el reconocimiento clínico del mismo enfermo.

Cada opositor hará el examen y exploración en la Sala del Hospital por un tiempo que no excederá de treinta minutos; para este reconocimiento podrá utilizar los aparatos de exploración de su propiedad o los que posea el Hospital. Terminado el reconocimiento, los opositores podrán consultar las notas que hayan tomado durante el examen del enfermo.

Si es posible, se constituirá el Tribunal en sesión pública en el mismo Hospital; y el opositor a quien corresponda actuar expondrá la historia clínica del enfermo; su diagnóstico, expresando la enfermedad que padece, su estado actual, pronóstico y tratamiento, en un plazo que no excederá de treinta minutos. Los otros dos opositores que hayan reconocido al enfermo, podrán hacer objeciones al actuante; para ésto, el orden en que han de actuar será el mismo de las oposiciones. Cada señor opositor dispondrá quince minutos para estas objeciones; y el opositor que actúe, de otros quince minutos para contestar a los dos opositores objetantes.

Después de la actuación de cada opositor en este ejercicio, será igualmente calificado y la censura que obtuviere será publicada en el sitio de

costumbre, siempre que obtenga más de veinticinco puntos.

Artículo 14. Terminadas las oposiciones, el Tribunal procederá como se detalla en el artículo 9.°, haciendo la propuesta unipersonal del que hubiere obtenido mayor número de puntos sumados los de todos los ejercicios. Con esta propuesta remitirá todo el expediente de las oposiciones al Excmo. Ayuntamiento para la aprobación de las mismas.

Artículo 15. Las dudas que ocurran en la aplicación de este Reglamento, serán resueltas por el Tribunal de oposiciones.

—

GRUPO PRIMERO

Fisiologia Patológica y Exploración Clínica

Tema 1.° El estómago-Situación, forma y dirección-Procedimientos físicos de exploración del estómago y datos que de ellos se pueden obtener: Inspección-Palpación-Percusión-Auscultación-Endoscopia-Radiología.

Tema 2.° Estructura del estómago-Fisiología estomacal-Motilidad-Jugo gástrico-Acidez del jugo gástrico-Pepsina y productos de proteolisis pepsicales-Fermento y su acción sobre la leche-Semiología del quimismo gástrico-Examen del quimo: Cantidad-Composición-Idea del método de Hayem-Winter para el análisis del jugo gástrico.

Tema 3.° *Intestinos*-Intestino delgado e intestino grueso: Anatomía macroscópica de ellos-Anatomía microscópica más saliente de los intestinos delgado y gruesos-Fisiología intestinal: Motilidad-Secreción del jugo intestinal y papel de éste.

Tema 4.° Absorción digestiva: Vías de absorción-Aplicaciones clínicas del quimismo intestinal-Cropología-Examen macroscópico de las heces-Idem microscópico y químico.

Tema 5.° *El páncreas*: Situación, forma y constitución-Procedimientos físicos de exploración del páncreas-El jugo pancreático: su composición y propiedades en general-Papel del jugo pancreático.

Tema 6.° Secreción interna del páncreas-Insuficiencia pancreática y su exploración clínica.

Tema 7.° *El hígado*-Situación-Peso-Morfología externa del hígado-Relaciones-Exploración clínica: palpación y percusión.

Tema 8.° Estructura esencial del lobulillo hepático-Vías biliares: su disposición general-Circulación sanguínea intrahepática-Secreciones internas del hígado-El hígado como defensor del organismo-Influencia del hígado sobre la formación y composición de la sangre-Síndrome de insuficiencia hepática.

Tema 9.° La secreción externa del hígado-Mecanismo de la secreción y excreción biliar-Composición de la bilis-Papel fisiológico de la bilis-Procedimientos de exploración del valor funcional del hígado-Síndrome clínico biliar.

Tema 10. *Riñones*: Relaciones-Procedimientos físicos de exploración de los riñones-Estructura microscópica del riñón.

Tema 11. Fisiología renal-Mecanismo de la secreción urinaria y factores que influyen en ella-Papel fisiológico de la secreción urinaria en el funcionamiento del organismo.

Tema 12. Procedimientos de exploración del valor funcional de los riñones-Síndromes de insuficiencia renal.

Tema 13. *Vías respiratorias*: Anatomía macroscópica más saliente de la nariz, rinno-faringe, oro-faringe, laringe y tráquea-Rinoscopia-Laringoscopia y traqueobroncoscopia; sus aplicaciones.

Tema 14. *Tórax*: Tórax óseo; su constitución y relaciones-Pulmones: su morfología externa y relaciones-Fisiología toraco-pulmonar.

Tema 15. Exploración clínica de la cavidad torácica-Inspección-Diámetros torácicos-Percusión de pulmones-Auscultación de pulmones y pleuras: datos que proporcionan estos medios de exploración.

Tema 16. *Corazón*: Forma, desarrollo, relaciones-Exploración clínica del corazón-Inspección, palpación, percusión, radioscopia: datos que proporcionan estos medios de exploración.

Tema 17. Estudio de la revolución cardíaca-Ruidos del corazón y su interpretación clínica-Cardiogramas y electro-cardiogramas.

Tema 18. *Arterias*: Sinopsis de la distribución de la aorta y de sus ramas más notables-Pulso arterial-Esfigmogramas y su interpretación-Tensión arterial y aparatos para medirla-Sipertensión e hipotensión arteriales.

Tema 19. *Venas*: Su estructura-Tronco de la cava superior y sus afluentes-Idem de la cava inferior y sus ramas más notables-Circulación venosa: sus causas y mecanismo-Pulso venoso y su valor semiológico-Síndromes venosos.

Tema 20. *La sangre*: Coloración-Densidad-Composición-Elementos figurados de la sangre-Hematimetría y leucometría-Fórmulas leucocitarias: su composición normal-Síndromes sanguíneos más importantes.

Tema 21. Histogénesis de los hematíes-La resistencia globular-Leucogénesis-Fisiología general de los leucocitos.

Tema 22. *La inmunidad*-Inmunidad natural-Inmunidad adquirida-Teorías sobre la inmunidad-Teoría del agotamiento del medio-Teoría humoral bactericida-Teoría antotóxica-Teoría celular-Teoría de las cadenas.

Tema 23. Propiedades del suero de los sujetos inmunizados-Aglutinación-Mecanismo de la aglutinación-Isoaglutinas y coaglutinas-Técnica de la aglutinación-Precipitinas-Opsoninas, poder e índice opsónico-Poder antitóxico, poder preventivo y poder curativo de un suero inmunizado.

Tema 24. Bacteriolisis - Mecanismo de la bacteriolisis-Reacción de Bordet-Gengou: sus fundamentos-Técnica general de esta reacción-Interpretación de sus resultados y aplicaciones a la clínica.

Tema 25. Anafilaxia-Primeras experiencias que pusieron en evidencia las reacciones de anafilaxia-Anafilaxia sérica-Anafilaxia alimenticia-Mecanismo de la anafilaxia: Teorías para explicarla de Richet, Pirket y Besredka-Antianafilaxia.

Tema 26. *Las glándulas suprarrenales*:-Forma, situación, relaciones y estructura-Fisiología de las mismas: funciones antitóxica, mictónica, angiotónica y cromogénica de las suprarrenales-Síndromes clínicos suprarrenales.

Tema 27. *Aparato tiroparatiroideo*: -Forma, situación, relaciones y estructura de las glándulas tiroides y paratiroides-Secreciones tiroidea y paratiroidea: su papel fisiológico-Síndromes clínicos tiroideos.

Tema 28. *Aparato genital masculino*:-Constitución anatómica del mismo-Secreción sexual (espermatogénesis)-Secreción interna de los testículos: su papel fisiológico-Exploración clínica del aparato genital masculino.

Tema 29. *Aparato genital femenino*:-Constitución anatómica del mismo-Ovogénesis: sus perturbaciones-Secreción interna del ovario: su papel fisiológico-Exploración clínica del aparato genital femenino.

Tema 30. *Sistema nervioso* - Estructura elemental y propiedades del tejido nervioso-Fisiología elemental de las neuronas-Actos reflejos-Proceso inhibidor.

Tema 31. Semiología elemental de las lesiones neuronales-Trastornos sensitivos: Exploración de la sensibilidad táctil, dolorosa, térmica y muscular: resultados que proporcionan e interpretación de los mismos-Trastornos motores-Parálisis-Reflejos tendinosos-Reflejos cutáneos: su importancia y medios de explorarlos-Reacciones eléctricas.

Tema 32. *Cerebro*-Morfología general del cerebro y en particular de las circunvoluciones cerebrales-Localizaciones cerebrales-Semiología clínica de las lesiones de la corteza cerebral.

Tema 33. Conocimientos básicos de histología cerebral por lo que respecta al curso general de las vías de proyección siguientes: Vía motora-Vía sensitiva-Vía óptica-Vía acústica-Vía olfativa y vía gustativa.

Tema 34. *Médula espinal* - Situación, morfología externa y estructura fundamental.

Tema 35. *Semiología medular*, en el orden de la sensibilidad y de la motilidad - Síndromes parapléjicos: A) De paraplegia cervical-B) Lumbar-C) Debida a lesiones en la cola de caballo-Líquido cefalo-raquídeo- Punción lumbar-Técnica de la raquicentesis-Semiología del líquido cefalo-raquídeo: química, citológica, bacteriológica.

Tema 36. Ligera sinopsis anatómica del aparato visual-Mecanismo de la visión-Modos de exploración del aparato de la vista.

Tema 37. Ligera sinopsis anatómica del aparato auditivo-Mecanismo de la audición-Exploración del aparato auditivo.

Medicina legal

Tema 38. Ejercicio de la profesión médica en España-Patentes-Colegiación obligatoria-Derechos y limitaciones profesionales de dentistas, practicantes y matronas-La responsabilidad médica y el secreto profesional-El intrusismo-Documentos médico- legales.

Tema 39. La muerte por envenenamiento-Cuestiones médico-legales que plantea-Dónde debe buscarse el veneno en los individuos que han sucumbido por intoxicación-Autopsia médico-legal-Modo de efectuarla y trámites legales que hay que cumplir.

Tema 40. Muerte por ahorcamiento-Síntomas, mecanismo de la muerte-Exámen del cadáver-Autopsia-Cuestiones médico - legales que pueden plantearse en esta forma de muerte.

Tema 41. Muerte por sumersión-Mecanismo de la muerte-Cuestiones médico-legales que pueden suscitarse en este género de muerte y resultados proporcionados por la autopsia de estos cadáveres.

Tema 42. *Lesiones*-Contusiones y equimosis-Cuestiones médico-legales a ellas referentes-Heridas por instrumentos punzantes, cortantes y cortopunzantes-Cuestiones médico-legales relacionadas con este género de lesiones.

Tema 43. Heridas por arma de fuego-Armas de fuego, proyectiles y pólvoras-Tatuajes y quemaduras-Orificios de entrada y salida-Identificación del arma que sirvió para producir las heridas-Estudio de las huellas encontradas en las balas.

Tema 44. *Accidentes del trabajo*-Qué es accidente del trabajo y circunstancias en que puede producirse y consecuencias del mismo-Cálculo de las indemnizaciones-Certificados y peritajes médicos motivados por los accidentes del trabajo-Los accidentes del trabajo en España.

Tema 45. *La violación*-Definición-Signos de la virginidad-Signos de la desfloración-Cuestiones médico-legales que pueden presentarse.

Tema 46. Atentados al pudor-Perversiones sexuales: Uranismo-Fetichismo-Sadismo- Masochismo - Bestialidad - Cuestiones médico - legales que pueden suscitarse relacionadas con estas psicopatías sexuales.

Tema 47. *Aborto criminal*-Maniobras abortivas, Medicamentos abortivos-Cuestiones médico-legales relacionadas con este delito-*Infanticidio*-Cuestiones médico-legales más importantes relacionadas con la misión de este delito.

Tema 48. Signos de la muerte-Sensibilidad y motilidad-Respiración-Circulación-Modicificaciones que sobrevienen en el cadáver-Determinación de la época de la muerte.

Tema 49. Fotografía judicial-Fotografía métrica-Medidas que han de seguirse y adoptarse al ser descubierto un crimen-Intervención del médico reclamada por la justicia en estos casos.

Tema 50. Identificación de los criminales-Identificación por la fotografía-Antropometría - Dactiloscopia-Retrato hablado-Huellas y tatuajes.

—o—

GRUPOS SEGUNDO Y TERCERO

Patologia Médica y Qnirúrgica.

1. Enfermedades más corrientes de las fosas nasales.-Su descripción.-Tratamiento.

2. Anginas en general y con especialidad las membranosas.-Diagnóstico diferencial y tratamiento.

3. Laringitis en todas sus formas.-Descripción.-Diagnóstico entre el crup y seudo-crup.-Tratamiento.

4. Traqueobronquitis-Descripción de las variedades según el tramo bronquial interesado.-Su diagnóstico diferencial y tratamiento.

5. Tosferina Etiología Síntomas-curso normal y anómalo.-Tratamiento.

6. Neumonía.-Sus clases.-Diferencias individuales.-Descripción y tratamiento en las formas agudas y crónicas.

7. Bronconeumonía primaria y secundaria.— Sintomatología. — Tratamiento.

8. Asma bronquial-Etiología-Patogenia-Diagnóstico de otros asmas-Tratamiento en el ataque y en los intervalos.

9. Enfisema y Bronquietarias-Su descripción y tratamiento.

10. Tuberculosis pulmonar-Síntomas en sus tres períodos-Diagnóstico Pronóstico y tratamiento directo e indirecto.

11. Pleuritis--Etiología--Signos y Síntomas—Curso y terminaciones-Tratamiento del derrame--Diagnóstico diferencial de la neumonía, tumores y quistes y otros derrames pleurales.

12. Pericarditis-Sus clases-Signos y síntomas de ellas-Curso, diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

13. Miocarditis-Sus formas—Descripción y tratamiento.

14. Endocarditis.Sus formas-Cuadro clínico de ellas-Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

15. Lesiones orico-valvulares por estrechez y por insuficiencia-Diagnóstico diferencial y tratamiento.

16. Insuficiencia crónica del miocardio en las varias lesiones de que es asiento el corazón o que repercuten en el período inicial y grave-Síntomas-Diagnóstico y tratamiento.

17. Enfermedades por alteración estructural de las paredes vasculares-Descripción de las más principales Arterioesclerosis-Aneurisma, etc.

18. Anemia—sus clases—Descripción y tratamiento.

19. Lencemias y Seudolencemias-Etiología-Síntomas-Diagnóstico entre ellas y tratamiento,

20. Enfermedad de Addison-Su descripción.

21. Estomato glositis-Sus variedades-Descripción de las más frecuentes y tratamiento de la forma gangrenosa.

22. Disfagias, en especial la producida por neufermaciones-Descripción.

23. Gastritis en todas sus clases: descripción y tratamiento.

24. Ulcera de estómago y duodeno, descripción de las formas típicas y complicaciones-Tratamiento.

25. Cáncer gástrico-Su descripción-Diagnóstico diferencial de la úlcera, gastritis crónica, gastralgros, etc. y el cáncer-Tratamiento.

26. Neurosis gástricas, su división-Descripción de las más principales.

27. Enteritis en los diversos tramos, sus clases, etrología; sintomatología-Diagnóstico y tratamiento.

28. Apendicitis; su descripción, Evolución de las diversas formas-Diagnóstico diferencial con invaginaciones, tiflitis, cólicos diversos y procesos pélvicos-Tratamiento.

29. Oclusión intestinal-Diversos mecanismos de producción, su descripción-Diagnóstico diferencial, de otros estados morbosos-Diagnóstico del sitio y causa-Tratamiento.

30. Helmintiosis intestinal-Descripción de los principales parásitos intestinales-Su tratamiento.

31. Peritonitis, sus formas y variedades-Descripción de ellas- Tratamiento.

32. Inflamación de vías biliares, sus clases, descripción de las más importantes. Tratamiento.

33. Cirrosis de hígado, sus formas-Descripción de las más frecuentes-Diagnóstico diferencial-Tratamiento.

34. Quistes de hígado-Su descripción-Diagnóstico diferencial de otras tumuraciones del higado-Tratamiento.

35. Nefritis en todas sus formas, síntomas, diagnóstico, curso, complicaciones, tratamiento.

36. Sitrasis renal, su descripción-Diagnóstico diferencial de la Colelitians, litions véxica urinaria y otros procesos-Tratamiento.

37. Cutitis, descripción de las diversas formas. Su tratamiento.

38. Sarampión; descripción de las formas anómalas-Diferencias con la Alfombrilla. Tratamiento.

39. Escarlatina, descripción clásica-Formas anómalas y complicaciones-Diferencias con el sarampión y la enfermedad-Tratamiento.

40. Viruela; descripción de las leves y graves; complicaciones-Diagnóstico diferencial de la varicela-Tratamiento.

41. Tifus; sus variedades-Descripción de cada una de ellas-Diagnóstico diferencial; pronóstico - Tratamiento.

42. Procesos paratíficos y colibacilares; su descripción-Diagnóstico diferencial de los tifus-Tratamiento.

43. Gripe-Manifestaciones en los diversos órganos-Diagnóstico-Pronóstico y tratamiento.

44. Fiebre de Malta-Sintomas,-diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

45. Paludismo, descripción de las diversas formas-Diagnóstico diferencial-Complicaciones y tratamiento.

46. Tuberculosis en general-Agente estudio del tubérculo y su evolución.

47. Reumatismo articular agudo-Su descripción-Complicaciones-Diagnóstico de los falsos reumas-Pronóstico y tratamiento.

48. Obesidad, sus causas, síntomas, curso y terminaciones de la obesidad-Tratamientos.

49. Gota: Patogema y caracteres clínicos de la gota-Síntomas de la articular y renal-Tratamiento.

50. Diabetes, sus causas-Síntomas-Curso-Diagnóstico-Pronóstico de las complicaciones-Tratamiento del comaveos y los intervalos.

51. Sífilis, sus clases, sus períodos, síntomas de cada uno de ellos-Diagnóstico-Pronóstico y tratamientos antiguos y modernos.

52. Blenorragia, sus formas, escoliraciones más frecuentes, síntomas-Diagnóstico, pronóstico y tratamiento.

53. Ezcemas, sus causas, períodos que se estudian en ellos-Síntomas Diagnóstico-Pronóstico y tratamiento según localización.

54. Sarna y tiñas, sus clases, descripción clínica-Tratamiento de cada una de ellas.

55. Histerismo, estudio patogénico y clínico del histerismo-Tratamiento.

56. Estudio patogénico y clínico de la epilepsia-Tratamiento.

57. Estudio patogénico y clínico de la neurastenia-Tratamiento.

58. Meningitis en todas sus formas, incluso el cerebro especial, epidemia. Su descripción.

59. Hemorragia cerebral y procesos importantes del encéfalo-Su descripción-Diagnóstico entre ellos-Tratamiento.

60. Mielitis y polimelites-Su descripción clínica.

61. Espasmofilia; sus manifestaciones, descripción clínica y diagnóstica diferencial; tratamiento.

62. Raquitismo y escrofulosis, su estudio clínico-Tratamiento.

63. Delirios-Demencias y paranvias, su descripción clínica.

64. Demencia senil, su descripción.

65. Males-Su descripción.

66. Enfermedades más frecuentes del ojo; su descripción.

67. Enfermedades más corrientes del oido-Su descripción.

68. Enfermedades más importantes de órganos genitales-Su descripción.

69. Enfermedades más frecuentes que sigue a las alteraciones de secreciones internas.

Tema 70. Accesos calientes-Definición-Patogenia-Síntomas y diagnósticos--Tratamiento.--Flemón difuso—Accesos fríos-Anatomía patológica-Patogenia—Sintomatología—Tratamiento.

Tema 71. Septicemia y pichemia-Patogenia-Fiebre traumática-Tétanos.

Tema 72. Septicemia gangrenosa-Podredumbre de hospital-Carbunco-Patogenia, sintomatología y tratamiento de estas enfermedades.

Tema 73. Ulceras--Clasificación--Ulcera varicosa-Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

De las fístulas-Clasificación-Patogenias-Síntomas, diagnóstico y tratamiento.

Tema 74. Quemaduras-Etiología-Síntomas locales-Síntomas generales-Heladuras-Patogenia-Sintomatología-Curso y complicaciones-Tratamiento.

Tema 75. Choc traumático-Sintomatología-Diagnóstico diferencial con el comadiabético, urénico, etc., tratamiento.

Tema 76. Afecciones de los vasos y ganglios linfáticos-Linfangitis-Ademitis-Linfagiomas-Linfadenia.

Tema 77. Afecciones de las arterias-Heridas de las arterias-Aneurismas arteriales, arterio-venosas y ciracideos, patogenias, sintomatología y tratamiento de estas lesiones.

Tema 78. Afecciones de las venas-Heridas de las venas-Flebitis, trombosis y Varices-Etiología, síntomas y tratamiento de estas lesiones.

Tema 79. Fracturas en general-Etiología-Anatomía patológica-Sintomatología-Evolución anatómica de la fractura, formación del callo-Complicaciones de las fracturas-Tratamiento.

Tema 80. Osteitis-Osteomielitis en general y osteomielitis de los adolescentes en particular-Etiología-Patogenia-Propagación de la infección-Necrossis-Sintomatología- Diagnóstico-Tratamiento.

Tema 81. Fracturas de la clavícula-Etiología-Síntomas y diagnóstico-Tratamiento.

Tema 82. Fracturas del húmero; sus clases-Síntomas-Diagnóstico-Tratamiento.

Tema 83. Fracturas del cúbito y radio-Síntomas y diagnóstico-Tratamiento.

Tema 84. Luxaciones del hombro; sus clases-Síntomas - Diagnóstico de la variedad-Su reducción.

Tema 85. Lesiones del codo: sus clases - Síntomas- Diagnóstico- Tratamiento.

Tema 86: Fracturas de la pelvis-Sintomatología y diagnóstico-Tratamiento.

Tema 87. Fracturas del fémur; sus clases-Síntomas - Diagnóstico - Tratamiento.

Tema 88. Fracturas de la rótula-Síntomas-Diagnóstico-Tratamiento.

Tema 89. Fracturas de la pierna: sus clases-Síntomas-Diagnóstico-Tratamiento.

Tema 90. Luxaciones de la cadera-Etiología y mecanismo-Síntomas y diagnóstico-Tratamiento.

Tema 91. Luxaciones de la rodilla; su reducción-Luxación del astrágalo-Sintomatología, reducción.

Tema 92. Coxalgia-Anatomía patológica - Sintomatología - Complicaciones-Diagnóstico-Pronóstico-Tratamiento.

Tema 93. Tuberculosis de la rodilla-Anatomía patológica-Sintomatología-Tratamiento.

Tema 94. Genu valgun-Anatomía patológica- Pagenia - Sintomatología-Tratamiento-Pies zambos-Pie equinovarus: Síntomas, diagnóstico y tratamiento de estas afecciones.

Tema 95. Fracturas del cráneo-Fracturas de la bóveda: su mecanismo de producción-Teorías-Fracturas irradiadas a la base: Variedades anatómicas-Síntomas y diagnóstico.

Tema 96. *Conmocción cerebral*-Síntomas- Diagnósticos -Tratamiento-*Contusión cerebral*-Síntomas - Tratamiento-*Compresión cerebral*-Síntomas cardinales y tratamiento.

Tema 97. Fracturas de la columna vertebral-Etiología y patogenia-Sintomatología-Diagnóstico-Curso y pronóstico-Tratamiento.

Tema 98. Mal de Pott-Anatomía patológica-Sintomatología - Curso y complicaciones-Diagnóstico -Pronóstico-Tratamiento según su localización.

Tema 99. Hernias: sus clases-Hernias no estranguladas: síntomas físicos y funcionales-Su tratamiento:

Hernias estranguladas- Mecanismo de la estrangulación y síntomas que manifiestan-Anatomía patológica-Diagnóstico-Tratamiento.

GRUPO CUARTO

Terapéutica

1. Absorción de los medicamentos-Vías de introducción: gastrointestinal, rectal, traqueobronquiallgenital; urinaria, conjuntival, cutánea, hipodérmica, medular y cerebral.

2. Acción y variaciones de la acción de los medicamentos-Variaciones dependientes del medicamento, del sujeto y del hábito.

3. Eliminación de los medicamentos-Vías de eliminación-Duración y rapidez de la eliminación-Lesiones de los órganos eliminatorios.

4. El régimen de las enfermedades febriles.

5. El régimen de las enfermedades crónicas.

6. El régimen de las enfermedades de la nutrición.

7. El régimen de las enfermedades infecciosas.

8. Cuerpos salicílicos y salicilato de sosa. Indicaciones, contraindicaciones y dosis.

9. Quinina y antitérmicos. Indicaciones, contraindicaciones y dosis.

10. Mercurio y mercuriales-Indicaciones, contraindicaciones y dosis.

11. Hierro y ferruginosos-Indicaciones, contraindicaciones y dosis.

12. Digital y digitálicos-Indicaciones, contraindicaciones y dosis.

13. Tónicos cardíacos que no sean derivados de la digital-Variedad-Indicaciones. contraindicaciones y dosis.

14. Arsénico y compuestos arsenicales-Indicaciones, contraindicaciones y dosis.

15. Bismuto y compuestos bismúticos-Variedad, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

16. Purgantes -Variedad, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

17. Vomitivos- Variedad, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

18. Yodo, yoduros, indicaciones contraindicaciones y dosis.

19. Diuréticos, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

20. Alcalinos, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

21. Bromuros, indicaciones contraindicaciones y dosis.

22. Opiáceos, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

23. Hipnóticos, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

24. Nitratos y nitritos, indicaciones contraindicaciones y dosis.

25. Cornezuelo de centeno y sus alcaloides, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

26. Fósforo y sus compuestos, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

27. Antisépticos en general.

28. Antisépticos minerales, indicaciones, contraindicaciones y dosis

29. Antisépticos, orgánicos, indicacicnes, contraindicaciones y dosis

30. Fermentos metálicos, indicaciones, contraindicaciones y dosis.

31. Medicaciones opoterápicas.

32. Sueros en general.

33. Sueros específicos.

34. Hidroterapia.

35. Hemostáticos.

36. Antiheméticos.

37. Expectorantes.

38. Anestésicos.

39. Cáusticos y revulsivos.

40. Emisiones sanguíneas y transfusión de la sangre.

Obstetricia y Ginecología

41. Hemorragias en el embarazo, parto y puerperio. Causas y tratamiento.

42. Forceps. Indicaciones y aplicación.

43. Placenta previa. Tratamiento.

44. Aborto—Causas, síntomas y tratamiento.

45. Infección puerperal, variedades, síntomas y tratamiento.

46. Vulvitis y vaginitis.

47. Metritis y endrometitis.

48. Salpingitis.

49. Parametritis y perimetritis.

50. Cáncer del útero.

GRUPO QUINTO

Higiene Urbana

Tema 1.º Demografía-Población absoluta y relativa-Natalidad-Mortalidad-Morbilidad-Vida probable-Vida media.

Tema 2. Higiene de la 1.ª infancia-Mortalidad infantil-Sus causas y modos de evitarlas o disminuirlas-Puericultura antes del nacimiento: Dispensarios de embarazadas-Socorros de embarazos-Protección de la madre en

el momento del parto-Asistencia domiciliaria y maternidades.

Tema 3. Protección de la madre y puericultura después del parto: reposo de la puérpera y socorros-Mutualidades maternas-Primeros cuidados que se deben prestar al recién nacido: lactancia materna-Lactancia mercenaria-Lactancia artificial: reglas referentes a las mismas-Protección del recién nacido y lactante.

Tema 4. La leche-Composición y valor alimenticio-Higiene de la industria lechera-Fraudes de la leche y modos de reconocerlos-Transmisión de enfermedrdes contagiosas por la leche.

Tema 5. Procedimientos de conservación y esterilización de la leche-Ordeño aséptico-Procedimientos físicos distintos del calor-Procedimientos qne utilizan el calor-Inconvenientes y ventajas de la leche esterilizada -Leches modificadas: sus indicaciones -Aprovisionamiento higiénico de leche de las ciudades.

Tema 6. *Higiene escolar*-Enfermedades escolares no contagiosas-Enfermedades escolares contagiosas-La Escuela:Emplazamiento, terreno, exposición, construcción general, agua de bebida y evacuación de escretas-Las clases: dimensiones, forma, número de alumnos-Anexos de la escuela-Ventilación, iluminación y calefacción de la escuela.

Tema 7. Limpieza de la escuela-Mobiliario y material escolar: sus condiciones higiénico-pedagógicas-El escolar-Higiene individual: limpieza, vestidos, alimentación, sueño, educación física-Higiene intelectual y moral del escolar.

Tema 8. Niños anormales-Colonias escolares-Escuelas de bosque-Profialaxis general d e enfermedades contagiosas escolares-Profilaxis especial-Tuberculosis, sífilis, vulvo-vaginitis purulenta, tracoma, estomatitis, tiñas, sarna, lesiones cutáneas-Inspección médico-escolar: su misión-El carnet sanitario y antropométrico escolar.

Tema 9. *Higiene de la piel*-Limpieza de la piel y mucosas-Baños-Ducha.

Tema 10. Enfermedades cutáneas parasitarias-Ptiarasis-Sarna-Tiñas.

Tema 11. *La alimentación y los alimentos*-Alimentos inorgánicos y orgánicos-Ración alimenticia-:modos de establecerla-Substancias alimenticias animales: su estudio-Conservación de carnes-Accidentes causados por los alimentos procedentes del reino animal-Enfermedades infecciosas transmisibles por las substancias alimenticias animales.

Tema 12. Alimentos vegetales: caracteres generales-Cereales-Legumbres-Frutos-Enfermedades que pueden ser causados por los alimentos vegetales.

Tema 13. Condimentos: su acción -Vasijas higiénicas-Bebidas fermentadas y destiladas-Bebidas aromáticas-Bebidas acídulas y gaseosas-Protección social de la alimentación-Policía sanitaria de animales-Mataderos e inspección de carnes.

Tema 14. *Las viviendas*-Emplazamiento y orientación-Materiales de construcción-Construcción y distribución de las viviendas-Ventilación, calefacción e iluminación de las viviendas.

Tema 15. *La vía pública urbana*-Soleación y aireación de las ciudades, parques y paseos-Calles-Limpieza de las calles: peligros y causas de contaminación de las mismas-Defensa de la vía pública contra los gérmenes patógenos-Reparaciones y limpieza de la vía pública.

Tema 16. *La evacuación de las basuras de la urbe*-Recolección, transporte y tratamiento de las mismas.

Tema 17. *Evacuación de los escretas líquidos de la urbe*-Naturaleza y cantidad de dichos escretas:sus peligros-Aparatos receptores de inmundicias-Procedimientos de evacuación de las inmundicias líquidas-Procedimientos de tratamiento higiénico y aprovechamiento de las mismas.

Tema 18. *El agua potable*-Usos del agua; cantidad de agua necesaria-Enfermedades hídricas-Cualidades físicas y químicas indispensables para declarar como potable un agua-Cualidades biológicas de pureza del agua potable-Modos de captación de un agua para su análisis químico-bacteriológico e idea sucinta del análisis de un agua, desde el punto de vista de su declaración como potable.

Tema 19. Utilización de las aguas naturales: agua de lluvia (cisternas)-subterránea (pozos), manantiales, etc. Purificación urbana: Filtración mecánica-Purificación por procedimientos físicos.

Tema 20. *El Hospital*-Principios generales-Construcción, distribución y organización de un hospital moderno-Servicios de cirugía-Hospitales de niños, convalecientes, tuberculosos u incurables-Asilos de alienados-Hospitales de infecciosos.

Tema 21. *Tratamiento de los cadáveres*-Reglas higiénicas, respecto al cadáver, desde su muerte hasta la inhumación-Inhumación: instalación higiénica del cementerio y reglamento higiénico del mismo-La cremación-Destrución de los cadáveres de animales.

Tema 22. *Higiene del trabajo*-Higiene del taller: aireación, ventilación, calefacción e iluminación de los talleres-Las nosoconiosis y protección contra las mismas-El trabajo en ambientes mefíticos y protección obrera en los mismos-El seguro obrero de invalidez y vejez-Idem de enfermedad -Idem del paro forzoso.

Tema 23. Protección legal del trabajo-Historia de esta cuestión y esbozo de la legislación actual sobre estos asuntos-Edad de admisión de los obreros-Límite horario de la jornada-Profesiones no reglamentadas-Trabajo nocturno-Reposo semanal-Inspección del trabajo.

Tema 24. *La desinfección*-Procedimientos de desinfección-Agentes físicos: Incineración-Aire caliente-Calor húmedo-Estufas de vapor fluente, estufas de vapor a presión-Desinfestantes gaseosos: anhidrido sulfuroso y aldehido fórmico: casos de aplicación y modos de usarles-Soluciones actisépticas.

Tema 25. La desinfección en las enfermedades contagiosas--Enfermedades transmisibles por las deyecciones-Idem por los escretas naso y buco-faringeo-Idem por la piel-Idem por el aire atmosférico-Idem por la sangre y animales vectores del contagio-La desinfección durante el curso de la enfermedad.

Tema 26. Desinfección después de curado o muerto el enfermo infeccioso-Desinfección y desrratización-Organización municipal, provincial en épocas normales y de grandes pandemias.

Tema 27. El cáncer y la lucha anticancerosa-La tuberculosis y la lucha antituberculosa.

Tema 28. Higiene de la prostitución y profasilasis antivenérea.

Tema 29. La sífilis como enfermedad social y la lucha antisifilítica.

Tema 30. El alcoholismo como plaga social y la lucha antialcohólica.

Tema 31. La profilaxis de las epidemias en general: su reglamentación, vacunación, desinfección—Enfermedades de declaración obligatoria-Idem de declaración discreccional.

Tema 32. *Enfermeda des pestilenciales*: Cólera morbo-Historia-Vías de propagación-Gravedad-Agente patógeno-Bacteriología del cólera-Modos de propagación-Profilaxis.

Tema 33. Peste-Formas clínicas-Epidemias-Bacteriología de la peste bubónica-Profilaxis.

Tema 34. Fiebre amarilla-Distribución geográfica--Formas clínicas--Epidemiología de la fiebre amarilla-Profilaxis.

Tema 35. Profilaxis nacional contra las enfermedades pestilenciales-Protección de las costas-Lazaretos y cuarentenas-El carnet sanitario-Protección de las fronteras terrestres.

Tema 36. Profilaxis internacional de las enfermedades pestilenciales-Medidas generales-Idem concernientes al cólera-Idem concernientes a la peste-Idem a la fiebre amarilla.

Tema 37. Laboratorios de sanidad: servicios que les están encomendados según la legislación vigente.

Tema 38. Museos de higiene municipal: organización de los mismos-El negociado municipal de sanidad: su cometido-Autoridades sanitarias: determinación y delimitación de sus funciones.

Intoxicaciones

Tema 39. Saturnismo-Forma aguda-Saturnismo crónico: Diagnóstico-Pronóstico-Tratamiento.

Tema 40. Fosforismo—Anatomía patológica-Sintomatología-Evolución Diagnóstico-Pronóstico-Tratamiento.

Tema 41. Arsenicismo-Anatomía patológica-Sintomatología-Evolución Diagnóstico-Pronóstico-Tratamiento.

Tema 42. Escorbuto-Etiología-Patogenia--Anatomía patológica--Sintomatología-Curso—Diagnóstico—Pronóstico--Tratamiento--Enfermedad de «Barlow»-Etiología-Anatomía patológica-Sintomatología-Diagnóstico-Pronóstico-Tratamiento.

Tema 43. Botulismo—Mitilismo—Fungismo: Cuadro clínico y tratamiento de estas intoxicaciones.

Tema 44. Pelagra--Etiología--Síntomas-Diagnóstico-Pronóstico-Tratamiento.

Tema 45. Cornutismo--Etiología--Síntomás--Diagnóstico--Pronóstico—Tratamiento.

Tema 46. Tabaquismo—Intoxicación aguda-Intoxicación crónica.

Tema 47. Alcoholismo agudo-Alcoholismo crónico.

Tema 48. Etilismo agudo-Etilismo crónico.

Tema 49. Ajenjismo agudo-Ajenjismo crónico.

Tema 50. Intoxicación por el opio y la morfina-Intoxicación aguda-Morfinismo.

CUESTINNARIO PARA EL EJERCITO ESCRITO

Tema 1. Tnberculosis.
Tema 2. Cáncer.
Tema 3. Sífilis.
Tema 4. Blenorragia.
Tema 5. Fiebre tifoidea.
Tema 6. Paludismo.
Tema 7. Vacunoterapia.
Tema 8. Seroterapia.
Tema 9. Aborto.
Tema 10. Diagnóstico diferencial de las gastropatías.

Segovia, 8 de Marzo de 1926.—El Presidente, Evaristo Pérez.

681

Instituto Nacional de segunda enseñanza de Segovia

—o-o—

ANUNCIO

En cumplimiento de lo dispuesto en el Real decreto de 11 de Abril de 1913, los alumnos de enseñanza no oficial de las Universidades e Institutos Nacionales de segunda enseñanza, deberán solicitar su admisión a los exámenes de Junio, durante los días lectivos del mes de Abril, y a los de Septiembre, durante el de Agosto, como plazos improrrogables.

Los derechos de cada asignatura que han de hacer efectivos, son los siguientes: *Matrícula y Académicos*: En papel de pagos al Estado, 12 pesetas; en metálico, 2'50 por formación de expediente; un timbre móvil de 10 céntimos.

Los derechos por alumno, son: Póliza de 1 peseta y timbre provincial de 10 céntimos para la instancia impresa que se facilita en la portería del Instituto, y 2 timbres móviles de 10 céntimos, para los resguardos provisional y matriz de expediente.

NOTA. Las asignaturas de Caligrafía Gimnasia y Dibujo, abonarán por derechos de matrícula y académicos, 10 pesetas en papel de pagos al Estado y 2 pesetas en metálico, según dispone la Real orden de 14 de Abril de 1913.

Durante los quince primeros días del mes de Mayo, los alumnos matriculados en *Enseñanza oficial* y *no oficial colegiada* deberán hacer efectivos los derechos académicos que dispone el art. 2.° del Real decreto de 28 de Febrero de 1902, para recibir los talones que les han de servir para verificar los exámenes tanto ordinarios como extraordinarios.

Los alumnos que soliciten exámen de Ingreso y que han de acreditar tener 10 años cumplidos antes de sufrir el exámen, dirigirán sus instancias en papel de 1 peseta y timbre provincial de 10 céntimos, al Ilmo. Sr. Director del Instituto, escritas de puño y letra del interesado, acompañadas del acta de nacimiento del Registro civil, legitimada, si son naturales de las provincias de Segovia, Toledo, Ciudad Real, Cuenca, Guadalajara y Madrid (excepto la capital), y legalizadas si son naturales de cualquier otra provincia de España o del Extrajero; certificación facultativa, reintegrada con póliza de 1 peseta, timbre provincial de 10 céntimos y sello del Colegio de Huérfanos, de 2 pesetas, acreditativa de estar vacunado o revacunado; un pliego de papel de pagos al Estado de 5 pesetas; un timbre móvil de 10 céntimos y 2'50 pesetas en metálico por derechos de exámen, debiendo advertir, que los que soliciten el examen a la vez que asignaturas, lo harán en el mes de Abril y los demás, en el mes de Mayo.

Se previene a los alumnos o señores encargados de hacer las matrículas, la necesidad de presentarse en la Secretaría del Instituto, durante las horas de oficina del mismo, acompaña los de todos los requisitos expresados, así como de la certificación oficial de estudios aprobados anteriormente, los que procedan de otros centros, sin los cuales no se procederá a la formalización de las matrículas que soliciten.

Lo que se anuncia en este periódico oficial para conocimiento de los interesados.

Segovia, 4 de Marzo de 1926.—El Secretario, L. Martín Echevarría.—V.° B.°: El Director, Antonio Machado.

702

Administración de Rentas públicas de la provincia de Segovia

Contribución sobre las utilidades

INGRESOS PROFESIONALES

CIRCULAR

En el BOLETIN OFICIAL de la provincia, núm. 8, correspondiente al 18 de Enero último, se daban instrucciones

para la presentación de declaraciones juradas de ingresos profesionales obtenidos en el año de 1925 por los señores Abogados, Médicos, Ingenieros, Arquitectos y Corredores de Comercio.

En dicha circular, de conformidad a lo que dispone la R. O. de 26 de Mayo de 1924, se señalaba como plazo máximo para la presentación de las declaraciones el 31 del actual, recomendando a los Sres. Alcaldes y Presidentes de los Colegios la mayor publicidad a aquellas disposiciones.

Como son bastantes los contribuyentes, por este concepto, que faltan por suscribir dichos documentos, se les previene que desde el día 1.º de Abril próximo quedarán incursos en la multa correspondiente que señala el artículo 23 de la vigente Ley de utilidades, penalidad que será penoso imponer, pero que la buena marcha de los servicios encomendados a esta Administración lo exige.

Segovia, 8 de Marzo de 1926.—El Administrador de Rentas púlicas, Carlos Vera.

703

Impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos.

Esta Administración llama la atención de los Ayuntamientos, Juntas Carcelarias y Presidentes de Corporaciones de la provincia acerca de la obligación en que se hallan de remitir a esta Dependencia, durante el mes de Abril próximo, las certificaciones en que consten los pagos verificados por las Arcas de dichas entidades, sujetos al impuesto del 1,20 por 100 sobre pagos del Estado, según lo dispuesto en la Real orden de 14 de Julio de 1897, y el artículo 17 del Reglamento de 10 de Agosto de 1893; debiendo advertir a las citadas entidades que en el caso de que no se hubiera realizado pago alguno sujeto a dicho impuesto, habrá de enviarse certificación negativa que comprenda dicho extremo.

Segovia, 8 de Marzo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

Impuesto del 20 por 100 sobre propios.

COMUNIDADES

Venciendo en 31 de este mes el tercer trimestre de 1925-26, esta Administración recuerda a las comunidades de esta provincia que según lo dispuesto en las Reales órdenes de 14 de Julio de 1897 y 21 de Diciembre de 1922, tienen la obligación de remitir a esta Oficina en los 15 primeros días del mes de Abril próximo, las certificaciones de los ingresos que hayan obtenido por el 20 por 100 de la renta de sus bienes propios, que hayan obtenido en el trimestre actual; debiendo advertirles que en el caso de no haberse realizado ingreso alguno en dicho período, deberán remitir a esta Dependencia, las certificaciones, haciéndolo así constar.

Así mismo recuerda esta Administración a las Corporaciones citadas la necesidad de que presenten unidas a las certificaciones de referencia, los recibos de la contribución correspondientes al tercer trimestre del actual año económico, a fin de que se deduzca su importe de las cantidades que figuren en las certificaciones expedidas por las Comunidades; en la inteligencia que de no hacerlo así, se practicará la liquidación del impuesto sin tener en cuenta la cantidad que representen los citados recibos de la contribución.

Segovia, 8 de Marzo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

Alumbrado—Circular.

El artículo 14 del Real decreto de 16 de Septiembre de 1924, dispone, que el plazo para la renovación de los conciertos que celebren los fabricantes de flúido eléctrico para el pago que grava el consumo de dicho flúido exclusivamente para su propio consumo, han de celebrarse en el período comprendido entre el 1.º de Abril al 30 de Junio de cada año, y en su vista esta Admon. previene a los citados fabricantes que dentro de las fechas antes indicadas han de presentar en la misma una instancia, suscrita por el dueño o representante legal de cada una de las fábricas, solicitando el concierto, a la cual instancia han de acompañar una declaración jurada, haciendo constar las unidades que han de consumir en el período del contrato y su precio de coste, comprobadas ambas cifras con sus libros, y teniendo en cuenta que a los fabricantes que no soliciten el concierto a que antes se hace referencia, les será liquidado el impuesto de las luces para su uso propio a razón de cincuenta céntimos el kilowatt-hora, todo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8.º del Reglamento provisional del impuesto de 22 de Marzo de 1900.

Los fabricantes y demás entidades que adquieran flúido eléctrico para utilizarlo como fuerza motriz o en cualquier forma y al propio tiempo deriven una parte con destino a alumbrado de sus fábricas o dependencias industriales están obligados a presentar declaración jurada que sirva de base para la celebración del oportuno concierto, de conformidad a lo dispuesto en el R. D. de 3 de Febrero de 1925.

Segovia, 8 de Marzo de 1926.—El Administrador de Rentas públicas, Carlos Vera.

698

Alcaldia de Aldeanueva de la Serrezuela

Acordado por la Comisión permanente prorrogar por un año, o sea para el próximo ejercicio económico de 1926-27, el presupuesto ordinario de este municipio que rige en el actual, se hallará en consecuencia la memoria y demás documentos a que hace referencia el artículo 296 del Estatuto expuestos al público en la Secretaría del Ayuntamiento durante ocho días hábiles, a contar desde el siguiente al en que el presente sea inserto en el BOLELIN OFICIAL de la provincia, a fin de que puedan ser examinadas y producir las reclamaciones que estimen justas, teniendo además tiempo para éstas, los ocho siguientes al de expirar el plazo de exposición.

Aldeanueva de la Serrezuela, 4 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Ignacio Llorente.

730

Alcaldia de Yanguas de Eresma

Aprobado por la Comisión permanente el proyecto de presupuesto ordinario formado para el año económico 1926-27, se halla expuesto dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en cuyo plazo puede ser examinado por cuantos lo deseen, pudiendo hacer cuantas reclamaciones u observaciones tuvieran por conveniente, durante dicho plazo y ocho días más.

Lo que se hace público por medio de la presente a los efectos del artículo 295 del Estatuto vigente y 5.º del reglamento de Hacienda municipal.

Yanguas de Eresma, 8 de Marzo de 1926.-El Alcalde, Anastasio Molinera.

Igual anuncio y por el mismo plazo, hacen las Alcaldías de los pueblos siguientes:

Gomezserracín
Escalona del Prado
Zamarramala
Paradinas
Bernardos
Villaverde de Iscar
Fresneda de Cuéllar
Sacramenia
Villacastín

708

Alcaldia de Santiuste de San Juan Bautista

Se halla vacante la plaza de Inspector de Higiene Pecuaria, de esta villa Moraleja de Coca y Bernúy de Coca, cuyos tres pueblos se encuentran agrupados a este fin, dotada con el sueldo anual de trescientas sesenta y cinco pesetas, satisfechas por trimestres vencidos de los fondos municipales.

Los aspirantes a dicha plaza, que han de poseer el título de Profesor Veterinario, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía por ser esta villa cabeza de la agrupación, en término de treinta días, contados desde el siguiente al que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

Se halla vacante la plaza de Inspector de Carnes de esta villa y de Moraleja de Coca, cuyos dos pueblos constituyen un solo partido Veterinario, dotada con el sueldo anual de seiscientas pesetas, satisfechas de fondos municipales por trimestres vencidos.

Los aspirantes a dicha plaza que han de poseer el título de Profesor Veterinario, dirigirán sus solicitudes a esta Alcaldía por ser esta villa cabeza del partido, en término de treinta días, contados desde el siguiente al que el presente anuncio sea inserto en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia.

Santiuste de San Juan Bautista, 8 de Marzo de 1926.—El Alcalde, Gabriel Gómez.

727

Alcaldia de Valseca

Terminado el repartimiento general de utilidades, formado por la Junta general de este término municipal para el año de 1925 a 1926, se halla expuesto al público de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, durante cuyo plazo y tres días más, todos los contribuyentes en él comprendidos, pueden examinarle y presentar por escrito las reclamaciones que crean pertinentes, fundadas en hechos concretos, precisos y determinados, acompañando a las mismas, las pruebas necesarias para la debida justificación de los hechos alegados, sin cuyos requisitos serán desechadas por la Junta las que se presenten.

Valseca, 8 de Marzo de 1926.—El Presidente de la Junta, Benito Agudo.—V.º B.º, El Alcalde, P. A. Ignacio Luengo.

729

Alcaldía de Pedraza

Por dimisión de quien la venía desempeñando en propiedad, se anuncia vacante la plaza de Farmacéutico titular de esta villa, con la dotación anual de 250 pesetas, por residencia y prestación de servicios sanitarios, pagados por trimestres vencidos, de los fondos municipales.

Independientemente se satisfarán en los mismos períodos el importe de los medicamentos suministrados a veinticuatro familias pobres y Guardia civil del puesto de esta localidad.

Los aspirantes a dicha plaza, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía, en término de treinta días, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, acompañadas de copia del título profesional.

Pedraza, 10 de Febrero de 1826.—El Alcalde, Guilermo Alonso.

LISTAS DEFINITIVAS

de electores para Compromisarios que a continuación se relacionan y que se publica en este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 29 de la ley de Senadores de 8 de Febrero de 1877

1228

Ayuntamiento de Aldeanueva del Monte

CONCEJALES

D. Mariano Villas Yagüe
» Julián Arranz Ponce
» Eugenio García Martín
» Luciano Bartolomé Ponce
» Felipe de Diego Granda
» Marcelino Alonso Santo Domingo

CONTRIBUYENTES

D. Florencio Ponce García
» Marcelino Narro Ponce
» Mariano Carrasco Illana
» Demetrio Quevedo Pérez
» Juan García Martín
» Francisco García García
» Marcos Martín Carrasco
» Pedro Calvo Alonso
» Gregorio Alonso y Alonso
» Marcos Alonso Martín
» Toribio Alonso Martín
» Julián Fernández Martín
» Mariano Ponce y Ponce
» Cipriano Fernández Martín
» Simón Martín Barahona
» Lázaro Ponce Núñez
» Justo García Martín
» Gabino Barahona Arranz
» Rufino Calvo Martín
» Francisco Martín Fernández
» Valentín Ponce Arranz
» Santiago Barahona Martín
» Daniel Ponce Benito
» Pelayo Ponce Arranz

Aldeanueva del Monte, 27 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Mariano Villas.

1229

Ayuntamiento de Barbolla

CONCEJALES

D. Francisco Estebaranz Estebaranz
» Vacante
» Genaro Sanz Pulido
» Andrés Sanz Provencio
» Vicente García Martín
» Lucas Estebaranz Estebaranz
» Florentino Ejido Pilas

CONTRIBUYENTES

D. Tomás Arnanz Yagüe
» Antonino Barrio Matesanz.
» Cecilio Arribas Morato
» Gregorio Revilla Martín
» Doroteo García Requero
» Cleto Barahona Martín
« Juan Estebaranz Estebaranz
» Ignacio García Pascual
» Domingo Martín Benito
» Gregorio Arribas Arnanz
» Hilario Barrio Matesanz
» Bernardo Pérez Gilaranz
» Manuel Pérez Gilaranz
» Román Herrero Tomé
» Manuel de Frutos Manzanares
» Virgilio García Metesanz
» Saturnino Marcelo Asenjo
» Matías Revilla Martín
» Guillermo Cebollero Arnanz
» Gregorio Cristóbal Estebaranz
» Sebastián Onrubia García
» Atanasio Sanz Pulido
» José Alonso Olmo
» Casimiro Fernández Arnanz
» Aurelio Estebaranz Estebaranz
» Ceferino Iglesias Sanz
» Pedro Alonso García
» Francisco Fernández Arnanz

Barbolla, a 28 de Marzo de 1925.—El Alcalde, Francisco Estebaranz.

IMPRENTA PROVINCIAL